



Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2018/MDA

Acoria, 14 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 045-2018-ACP-SGL-GAF/MDA de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por el Área de Control Patrimonial & Equipo Mecánico, Acta de Sesión Extraordinaria N° 002 – 2018/MDA del Concejo Municipal del Distrito de Acoria, de fecha 14 de Marzo del 2018, de la fecha 27 de febrero del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680. en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 045-2018-ACP-SGL-GAF/MDA de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por el Área de Control Patrimonial & Equipo Mecánico, solicita al Concejo Municipal que se dé la responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para que pueda realizar las Evaluaciones Técnicas con el objetivo de atender las diversas solicitudes (apertura de trocha, limpieza de vías de acceso, mantenimiento de trochas, apertura de estadios, etc.), presentados por los administrados;

Que, la técnica de evaluación conocida como Observación de Campo tiene como principal objetivo entender cómo los usuarios de los sistemas interactivos realizan sus tareas y más concretamente conocer todas las acciones que éstos realizan durante la realización de las mismas. Con ello se pretende capturar toda la actividad relacionada con la tarea y el contexto de su realización.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Acoria, para que pueda realizar las Evaluaciones Técnicas con el objetivo de atender las diversas solicitudes (apertura de trocha, limpieza de vías de acceso, mantenimiento de trochas, apertura de estadios, etc.), presentados por los administrados.